

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS⁶⁰ 000024

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 27 de mayo de 1988, ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor doctor Ernesto Andrade Veloz, Superintendente de Compañías Interino, mediante Resolución No. 88.1.1.1. **1006** de **14 JUN. 1988** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 152. Tomo 20. Quito a 15 de Agosto de 1988.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Quito.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.100'000.000,00 con lo que queda elevado a la cantidad de S/.500'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente mediante capitalización de la reserva facultativa.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- La nómina de los accionistas que han suscrito más del cinco por ciento en el presente aumento de capital, es la siguiente: CERAMICA CARABOBO C.A. y CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA.

6.- La accionista extranjera "CERAMICA CARABOBO C.A.", de nacionalidad venezolana, calificada como INVERSIONISTA SUBREGIONAL, no requiere de autorización previa del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para intervenir en el presente aumento de capital, en atención a lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 84 de 1º de febrero de 1984, publicada en el Registro Oficial No. 678, de 7 de los mismos mes y año; y, 199-A de 22 de marzo de 1983, publicada en el Registro Oficial No. 473 de 18 de abril del mismo año.

7.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los Artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO TERCERO:


El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

AGO 000025

"C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA"

- 2 -

El Capital Social de la Compañia es de Quinientos millones de Suces que estará representado en Cinco millones de Acciones ordinarias y nominativas de Cien Suces cada una.- ARTICULO CUARTO: Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero, cero uno al cinco millones inclusive;..."

Quito, a 17 AGO. 1988


Dr. Gonzalo Merlo Perez
SECRETARIO GENERAL


DJ. CAE
EAdeB.
313
8.06.88


El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de

QUITO